



Resolución Directoral

N° 262 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 23 ABO. 2024

Visto el Memorandum N° 349-2024/PREG de fecha 13 de agosto del 2024, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

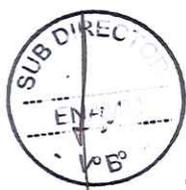
CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero



del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024, se aprueba los requisitos mínimos del Asesor Externo para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional y Grado Académico de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta la solicitud del señor José Francisco POMA Zurita y Víctor Alexander MEDINA Gómez, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, quienes proponen a sus Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico), para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el título profesional;

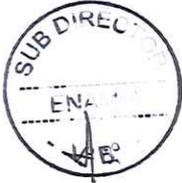
Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 052-2024/ENAMM/OIDI de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad al Plan de tesis denominada **"CLIMA LABORAL Y SEGURIDAD PERSONAL EN LOS TRIPULANTES DE UN BUQUE MERCANTE PERUANO 2023"**, de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, quienes presentaron su solicitud. Asimismo, informa que los Asesores propuestos (Metodológico y Temático), cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis externos (Temático y Metodológico) de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, por el servicio de asesoramiento de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

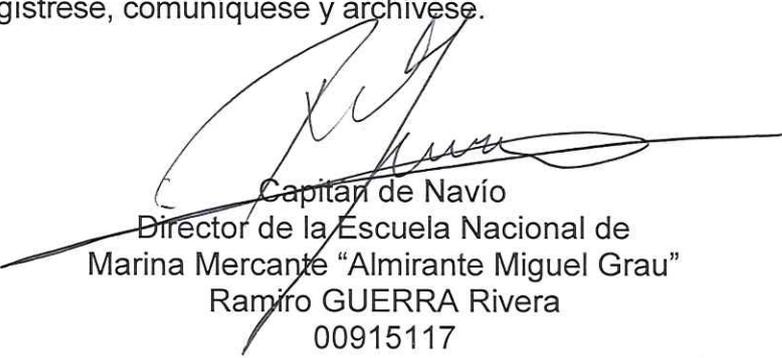
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	MEDINA GÓMEZ VÍCTOR ALEXANDER	"CLIMA LABORAL Y SEGURIDAD PERSONAL EN LOS TRIPULANTES DE UN BUQUE MERCANTE PERUANO 2023"	ESPECIALIDAD DE PUENTE	MAGÍSTER RUBÉN BARRIOS FLORES	MAGÍSTER JOSÉ LUIS RODRIGUEZ EGUIZABAL
2	POMA ZURITA JOSÉ FRANCISCO		ESPECIALIDAD DE PUENTE		



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante especialidad de Puente, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

